

Un abogado puede hablar para CFSA. Usted puede traer a un abogado, también. Ni el tribunal ni CFSA proporcionarán uno para usted.

El Examinador Justo de la Vista toma una decisión acerca de su asunto. Si usted no quiere la decisión, usted lo puede apelar. Sin embargo, si el Examinador Justo de Vista concordó con CFSA, nosotros podemos actuar sobre su asunto mientras usted continúa apelar.

### ¿Cómo pido yo una Apelación del Servicio?

Si usted obtiene una noticia de CFSA acerca de una decisión o la acción y acerca de usted no concuerda consigo, usted debe completar una Petición de Apelación del Servicio en la escritura dentro de 30 días. Esté seguro que la Petición incluye:

- Su nombre, dirección, y el número de teléfono.
- Su pedido para una Apelación del Servicio.
- La información acerca del asunto que usted quiere apelar.
- Su opinión acerca del asunto y cómo usted espera asentárselo.

Si usted tiene un deterioro de audición o no habla inglés, pide a un intérprete en su Petición.

Envíe su Petición de Apelación del Servicio a:  
**D.C. Child and Family Services Agency  
Office of Fair Hearings & Appeals  
955 L'Enfant Plaza Suite P-101  
Washington, D.C. 20024-2119**

O telecopia su carta a 202-727-5600.

Si usted no puede someterse un pedido escrito, llamada 202-724-7100 para ayuda.

### ¿Tengo que pedir yo una Apelación del Servicio yo mismo?

No. Usted puede tener otra persona pide una Apelación del Servicio para usted. Las elecciones buenas son un abogado, el pariente, el amigo, o persona de tribunal-designó. A través del proceso de la Apelación del Servicio, usted puede hablar para usted mismo o tener otra persona habla para usted.



¿No concuerda con una  
decisión de CFSA ni la  
acción en su caso?

Usted puede tener el  
derecho a una Apelación del  
Servicio.



D.C. Child and Family Services Agency  
400 6th Street, S.W.  
Washington, D.C. 20024-2753  
[www.cfsa.dc.gov](http://www.cfsa.dc.gov)

### ¿Qué es una Apelación del Servicio?

Niño y la Familia Atienden a los trabajo de la Agencia para ofrecer los mejores servicios posibles a niños de Distrito, a los jóvenes, y a las familias que los necesitan. CFSA busca sus ideas en la planificación los servicios para usted. Queremos saber qué clases de ayuda que usted piensan que usted necesita. Usted siempre puede hablar a su asistente social. Usted puede dar también sus ideas en el Caso Administrativo Revisan dos veces al año.

Todavía, usted no puede concordar con cada decisión de CFSA ni la acción en su caso. Cuando usted no es satisfecho con servicios, usted tiene el derecho de trabajar fuera sus diferencias por una Apelación del Servicio.

### ¿Quién puede apelar?

Usted debe ser:

- Un padre o el guardián que tiene un caso activo con CFSA, o
- Una edad joven de la persona 14 o más viejo en el cuidado de CFSA.

### ¿Qué puedo apelar yo?

Usted puede pedir una Apelación del Servicio si CFSA o la agencia de proveedor que manejan su caso de protección a la infancia:

- No le dará algún ni cualquier servicios de protección a la infancia.
- No decida dentro de 30 días después que usted pide los servicios si usted puede tener los servicios.
- Los cortes atrás, aplazan, o paran los servicios.
- Pone una meta de permanencia que usted no concuerda con ni no cambiará una meta de permanencia.
- No le dé una familia ni plan de caso de niño ni un Plan Vivo, Independiente, de transición e Individual (ITILP) dentro de 30 días de abrir su caso.
- No revise su plan dentro de agendas legales.
- No dele atiende a listó en su plan.
- No le dé regular ni lo suficiente visitas con su niño ni con sus hermanos/hermanas no viviendo con usted.
- Las marcas usted acepta que los servicios o las condiciones bajo su plan que usted piensan que usted no necesita.

- No darále atiende a que un pedidos de persona de tribunal-designó para usted.

### ¿Hay las situaciones que yo no puedo apelar?

Si. Las Apelaciones de servicios no pueden estar acerca de:

- Los cambios a servicios que provienen de los cambios en leyes.
- Los asuntos usted apeló y resolvió antes.
- Las acciones o las decisiones no definieron como un servicio bajo la política de CFSA.
- Los servicios que otro Gobierno del Distrito o la agencia Federal proporcionan.
- El tribunal ordena.



### ¿Cómo Apela un Servicio el trabajo?

El proceso de la Apelación del Servicio tiene dos pasos.

**Paso 1: Programe la Revisión de Administrador Esto es una reunión informal. Usted y el personal que tomó el discurso de la decisión sobre sus diferencias con una persona neutral. Esta persona neutral es el "Administrador." El Administrador dirige la reunión porque a él/ella no tomaron la parte en la decisión.**

Esta reunión le da una oportunidad de expresar su opinión y formar parte de la decisión final. Si venimos al acuerdo en su asunto, nosotros actualizamos su plan para reflejar el acuerdo. Si nosotros no venimos al acuerdo, usted tiene el derecho a una Vista Justa.

Una Revisión del Administrador del Programa puede ser muy útil, pero usted no tiene que tener uno. Si usted escoge no tener esta reunión, usted va directamente una Vista Justa.

### **Paso 2: Vista Justa**

La ley federal le da el derecho a una Vista Justa acerca de servicios abre para apelar. En esta reunión, usted indica su opinión y las razones a un Examinador Justo de la Vista. El personal de CFSA que tomó la decisión da también sus opiniones y las razones. Usted y CFSA puede presentar a testigos y evidencia. Usted puede mirar las partes del registro del caso que no son privados bajo la ley.